

## AVISO NÚM. 2020-053 (03 DE ABRIL DE 2020)

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 02 de abril de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00124-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto N° 300.21.061 del 27/03/2020, expedido por el alcalde de Paz de Ariporo - Casanare, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID- 19 y en el mantenimiento del orden público en su jurisdicción. Allí, entre otras disposiciones se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de ese municipio, a partir del día 25/03/2020 hasta el día 13/04/2020 en el marco de la emergencia sanitaria y se prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos púbicos hasta el día 12/04/2020. Se invocó como fundamento, sin mencionarlo, el Decreto Legislativo 417 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID – 19 y se hizo referencia expresa a los Decretos 418, 420 y 457 de 2020. También se aludió a: i) la Constitución Política (arts. 2, 24, 44 a 46, 49, 95, 209, 314 y 315); ii) las Leyes 769 de 2002 (arts. 1 y 3); 715 de 2011 (art. 44); 1751 de 2015 (art. 5); 136 de 1994 (art. 91); 1523 de 2012 (arts. 1 y 3-2); 1801 de 2016 (arts. 5, 6, 198, 201, 202 y 205); iii) las Resoluciones N° 385 y 464 de 2020 y iv) el Decreto departamental 0109 del 16/03/2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00124-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. (Término: 10 días).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA

Secretaria General